

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 318
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Ejecutante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutado	Lubin De Jesús Ocampo Orozco
Radicado	05 756 40 89 001 2019 00536 00
Asunto	Ordena comisionar

En memorial que precede, solicita la apoderada de la entidad demandante el secuestro del inmueble objeto de garantía real. A este respecto y comoquiera que el embargo decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028-25930 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad se encuentra inscrito, se ordenará comisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de la localidad, a efectos de que se efectúe el secuestro del mismo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del C. G. del P., en concordancia con lo estipulado en la ley 2030 de 2020.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Comisionar, con amplias facultades, a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Sonsón - Antioquia, a fin de que proceda con el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028-25930 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

SEGUNDO: Designar como secuestre a la señora Luz Dary Roldán Coronado, identificada con C.C. 43.056.235, quien se localiza en la carrera 70 N° 81-118, de la ciudad de Medellín – Antioquia, teléfonos 441-50-07, 441-94-77, 321-737-24-82 o 321-792-56-97, correo electrónico luz29rol@hotmail.com.

TERCERO: Fijar como honorarios provisionales en favor de la auxiliar de la justicia la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), conforme lo estipulado en el acuerdo PSAA15-10448, del Consejo Superior de la Judicatura, honorarios que en principio estarán a cargo de la parte actora. Al designado se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

Calle 9 # 7-31, Sonsón, Antioquia.
Teléfono 8691812 – J01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 048 fijado el día 10 del mes de mayo del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario